



00822/15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 JUL 2015

VISTO, el expediente N° 2326/15 de fecha 05 de Junio de 2015, Cuerpo II, la Resolución Rectoral N° 00732/15 de fecha 15 de Junio de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para el Concurso Privado N°02/2015 cuyo objeto es el "Servicio de Remanufactura de Toners";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 34 inc. b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, y tramita bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo previsto en el Artículo N° 208 y concordantes del mencionado Decreto Reglamentario;

Que, la empresa "Servicios Integrales Logísticos SA" ha presentado su oferta;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Informe Técnico incorporado y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar en forma conjunta el Concurso Privado N° 02/2015, referente al "Servicio de Remanufactura de Toners", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Servicios Integrales Logísticos SA (N° CUIT 30-70724046-2) por un máximo eventual de hasta Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco (\$545.185,00), de acuerdo al precio unitario para cada ítem que se detalla en el Anexo de dos (2) fojas que integra la presente Resolución, conforme los requisitos técnicos y formales exigidos en las bases del llamado y resulta conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá desde la fecha que indique la Orden de Compra y por un período de doce (12) meses, o hasta el consumo del total máximo eventual indicado, lo que ocurriera primero;

Que, se ha corrido traslado del mencionado dictamen al único oferente presentado, sin que consten en los presentes actuados, impugnación alguna;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza su adjudicación.

Que, en atención a la modalidad de contratación adoptada, la afectación del crédito para afrontar los gastos que demande la ejecución de la presente, deberá efectuarse previo a la emisión de cada solicitud de provisión y sobre las redes programáticas que a tal efecto establezca el área solicitante;

Ana María Jaaramilla
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

04



008 22 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1078 /15/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos N° 17 y N° 34 inc. b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para el Concurso Privado N° 02/2015, referente al "Servicio de Remanufactura de Toners", y adjudicar en forma conjunta a la firma Servicios Integrales Logísticos SA (N° CUIT 30-70724046-2) por un máximo eventual de hasta Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco (\$545.185,00), de acuerdo al precio unitario para cada ítem que se detalla en el Anexo de dos (2) fojas que integra la presente Resolución, por el término de doce (12) meses, desde la fecha que indique la Orden de Compra, o hasta el consumo del total máximo eventual indicado, lo que ocurriera primero.

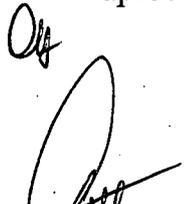
ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

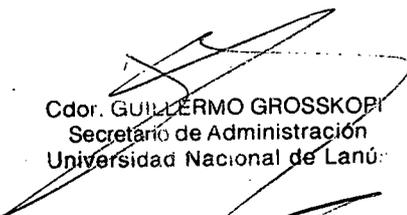
ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en las Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezcan.

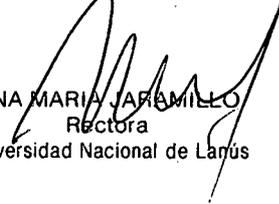
ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CS N°79/12.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

00822/15

ANEXO

Nº RENG	CANT. MÁXIMA ANUAL	DETALLE	PCIO. UNITARIO	PCIO. TOTAL (Pcio. Uni x Cant. Máx. Anual)
1	5	HP 4015/4014n CC364A	\$ 1.025,00	\$ 5.125,00
2	100	HP 4015/4014n CC364X	\$ 1.140,00	\$ 114.000,00
3	5	HP CP1515n / CM1312 CB540A Negro	\$ 730,00	\$ 3.650,00
4	5	HP CP1515n / CM1312 CB541A Cian	\$ 730,00	\$ 3.650,00
5	5	HP CP1515n / CM1312 CB542A Yellow	\$ 730,00	\$ 3.650,00
6	5	HP CP1515n / CM1312 CB543A Magenta	\$ 730,00	\$ 3.650,00
7	15	HP 2320 CC530A Negro	\$ 790,00	\$ 11.850,00
8	15	HP 2320 CC531A Cian	\$ 790,00	\$ 11.850,00
9	15	HP 2320 CC532A Amarillo	\$ 790,00	\$ 11.850,00
10	15	HP 2320 CC533A Magenta	\$ 790,00	\$ 11.850,00
11	2	HP CP1025nw CE310A Negro	\$ 600,00	\$ 1.200,00
12	2	HP CP1025nw CE311A Cian	\$ 600,00	\$ 1.200,00
13	2	HP CP1025nw CE312A Amarillo	\$ 600,00	\$ 1.200,00
14	2	HP CP1025nw CE313A Magenta	\$ 600,00	\$ 1.200,00
15	20	HP M1212nf CE285A	\$ 330,00	\$ 6.600,00
16	20	HP M1319f / HP 3055 Q2612A	\$ 290,00	\$ 5.800,00
17	30	HP 2035/2055 CE505X	\$ 650,00	\$ 19.500,00
18	50	Samsung ML 2160 MLT-D101S	\$ 560,00	\$ 28.000,00
19	10	Samsung ML 3470 ML-D3470A	\$ 650,00	\$ 6.500,00
20	10	Samsung ML 4550 ML-D4550 A/B	\$ 1.120,00	\$ 11.200,00
21	100	Samsung ML 3710 MLT-D205E	\$ 850,00	\$ 85.000,00
22	15	Samsung M4020ND MLT-D203E	\$ 890,00	\$ 13.350,00
23	15	Samsung ML5510 MLT-D309L	\$ 830,00	\$ 12.450,00
24	10	Samsung CLX 3305W CLT-K406S	\$ 840,00	\$ 8.400,00
25	10	Samsung CLX 3305W CLT-C406S	\$ 840,00	\$ 8.400,00
26	10	Samsung CLX 3305W CLT-Y406S	\$ 840,00	\$ 8.400,00
27	10	Samsung CLX 3305W CLT-M406S	\$ 840,00	\$ 8.400,00
28	10	Samsung CLX-6260 K506L Negro	\$ 890,00	\$ 8.900,00
29	10	Samsung CLX-6260 C506L Cian	\$ 890,00	\$ 8.900,00
30	10	Samsung CLX-6260 Y506L Amarillo	\$ 890,00	\$ 8.900,00
31	10	Samsung CLX-6260 M506L Magenta	\$ 890,00	\$ 8.900,00
32	10	Xerox Phaser 4500 113R00657	\$ 1.200,00	\$ 12.000,00
33	30	Xerox Phaser 3117 106R01159	\$ 750,00	\$ 22.500,00
34	50	Xerox Phaser 3435 106R01415	\$ 635,00	\$ 31.750,00
35	5	Xerox Phaser 4400 113R00628	\$ 970,00	\$ 4.850,00

Ana María Jaramilla
Fiebert
Universidad Nacional de Lanús



00822/15

Universidad Nacional de Lanús

Nº RENG	CANT. MÁXIMA ANUAL	DETALLE	PCIO. UNITARIO	PCIO. TOTAL (Pcio. Uni x Cant. Máx. Anual)
36	15	Xerox Phaser 4510 113R00712	\$ 1.200,00	\$ 18.000,00
37	15	Xerox Phaser 3140 109R00909	\$ 500,00	\$ 7.500,00
38	10	Xerox Phaser 3116 109R00748	\$ 650,00	\$ 6.500,00
--	48	BONIFICACIÓN POR CARCASAS	-\$ 30,00	-\$ 1.440,00
TOTAL MÁXIMO EVENTUAL:				\$ 545.185,00

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Ana María Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús